



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

"Año de la consolidación de la Seguridad Agroalimentaria"

01310-2020-PLE-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que crea el Boletín Oficial del Estado para la publicación de leyes modificadas.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 13 de febrero de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyos proponentes son los senadores Adriano de Jesús Sánchez Roa; Cristina Altagracia Lizardo Mézquita y Julio César Valentín Jiminián, por las provincias Elias Piña, Santo Domingo y Santiago.

Objetivo de esta Iniciativa:

Regular lo relativo a la publicación íntegra de leyes modificadas.

Finalidad de la iniciativa:

Crear el Boletín Oficial del Estado (BOE), como instrumento jurídico de la Presidencia de la República destinado de forma exclusiva a la publicación íntegra de las leyes modificadas.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Doce artículos
- ✓ Una disposición transitoria
- ✓ Una disposición final.

Resoluciones y leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República
- ✓ Ley 247-12, del 9 de agosto de 2012, Ley Orgánica de Administración Pública.
- ✓ Ley 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Observaciones:

- ✓ Con el estudio de esta iniciativa el país podría lograr en materia de transparencia, un avance significativo, pues se crearían los instrumentos necesarios para la publicación íntegra de las leyes modificadas, garantizando la adecuada edición de las mismas y la correcta aplicación de las leyes y la seguridad jurídica.
- ✓ Al momento de esta iniciativa ser aprobada sería ejecutada por Ministerio de la Presidencia de la República y los gastos generados por las publicaciones serían con cargo a su presupuesto de la Presidencia de la Republica; consideramos que podría ser por la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Historial Legislativo:

Número de iniciativa	Estatus	Proponentes
02636-2016	Perimida En esta ocasión estudiada por una comisión especial, compuesta por los senadores: Amarilis Santana Cedano (presidente); Charles Noel Mariotti Tapia; Julio César Valentín Jiminián; Félix Ramón Bautista Rosario y Aristides Victoria Yeb;	Cristina Altagracia Lizardo Mezquita; Aristides Victoria Yeb; Adriano de Jesús Sánchez Roa
00230-2017	Perimida	Adriano de Jesús Sánchez Roa; Cristina Altagracia Lizardo Mezquita; Aristides Victoria Yeb
00539-2018	Perimida	Adriano de Jesús Sánchez Roa
00979-2019	Perimida	Adriano de Jesús Sánchez Roa; Cristina Altagracia Lizardo Mezquita; Julio César Valentín Jiminián

Comisión que estudiará el proyecto:

Sugerimos para el estudio de la referida iniciativa la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. Evelyn Nin Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara Enc. División Trámite Legislativo.	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	